COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 29 de junio de 2016

INFORME N° : 12 /16 UOC N° 6/DGAF.
1. ORIGEN : Dirección General de Administración y Finanzas – FFMM.
2. REFERENCIA : Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016.
3. ASUNTO : Rescisión Parcial del Contrato.
4. ANALISIS : a) Visto el Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, suscripto entre la Dirección General de Administración y Finanzas del comando de las Fuerzas Militares y la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 11/2016 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA".

b) Que, la Cláusula Sexta. *Precio y Valor del Contrato* establece el detalle de los bienes a ser suministrados, dentro del cual el *ítem 12 Motobomba* corresponde imputar en el *Sub Grupo del Objeto del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general"*, no así en el *Sub Grupo del Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos.*

c) En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 por Nota N° 336 de fecha 27 de junio de 2016, solicitó a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. su conformidad para la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, en el *ítem 12 Motobomba*, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido instrumento, la cual dispone: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas y económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".*

d) El precio unitario del *ítem 12 Motobomba* es de Gs.1.703.660 (Guaraníes Un millón setecientos tres mil seiscientos sesenta), el cual al ser rescindido afecta el monto total de la contratación, quedando establecido en la suma total de **Gs. 2.328.960 (Guaraníes Dos millones trescientos veinte y ocho mil novecientos sesenta)**.

e) Por Nota S/N de fecha 27 de junio de 2016 la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. da su conformidad para la rescisión parcial del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, en el *ítem 12 Motobomba*, por mutuo acuerdo entre las partes.

f) La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 58, establece: **"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas y económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes**

podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".

5. CONCLUSIÓN: Conforme a lo expuesto más arriba:

a) La Rescisión Parcial del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016 en el *ítem 12 Motobomba*, deviene procedente para la realización de otro llamado a licitación en el *Sub Grupo del Objeto del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general"*.

b) La empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. otorgó su acuerdo para la rescisión parcial del Contrato en el *ítem 12 Motobomba*, mediante Nota S/N de fecha 27 de junio de 2016.

6. RECOMENDACIÓN: Elevar el presente expediente al Director General de Administración y Finanzas, con la sugerencia de suscribir una Adenda a los efectos de realizar las modificaciones pertinentes en la Cláusula Sexta. *Precio y Valor del Contrato*, asimismo remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fines de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la modificación del Código de Contratación (CC).

AL : Señor Director General de Administración y Finanzas FFMM.
CNEL DCEM GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
GUARNICION:

- Elevo a su consideración el presente expediente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DPTO. DE U.O.C. Nº 6

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Tte JM Jefe Dpto UOC N° 6 DGAF-FFMM